



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA**

**Ibagué, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)**

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.  
Accionante: SINDICATO NACIONAL DE LOS  
TRABAJADORES DE LA SALUD Y SEGURIDAD  
SOCIAL "SINDESS SECCIONAL TOLIMA  
Accionado: ARL COLMENA SEGUROS Y OTROS  
Radicación N°: 2020-00076

### **ASUNTO**

Mediante providencia de fecha 02 de junio del presente año, se ordenó oficiar a la parte accionante para que individualizará las Secretarías de Salud Municipal a las que hizo mención en su escrito de tutela; en cumplimiento de lo anterior el accionante allega el día de hoy escrito por medio del cual solicita la vinculación de todas las Secretarías de Salud de los diferentes Municipios del Departamento del Tolima y de los hospitales que existen en dichos Municipios.

Así las cosas, y en aras de integrar el contradictorio conforme lo solicitado por la parte, se dispondrá la vinculación de dichas entidades a la presente acción constitucional.

Ahora bien, de conformidad con lo manifestado por FASECOLDA en su escrito de contestación respecto de que la Superintendencia Financiera de Colombia es quien ejerce la inspección, vigilancia o control de las compañías de seguros, considera el despacho procedente vincular a dicha entidad a la presente acción constitucional.

Igualmente, y de acuerdo a lo manifestado por el Ministerio del Trabajo en su escrito de contestación, el despacho dispondrá vincular a las presentes diligencias a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Trabajo, por ser el encargo de requerir a las distintas administradoras y empresas para el cabal cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a la prevención de acciones de trabajo y las enfermedades laborales.

Por lo anterior, la suscrita Juez Novena Administrativa Oral del Circuito Judicial de Ibagué,

**RESUELVE**

**PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción constitucional a la Superintendencia de Financiera de Colombia, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio del Trabajo y a las siguientes entidades:

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO Y SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPAL</b>	<b>No.</b>	<b>HOSPITALES PÚBLICOS</b>
1	MUNICIPIO DE ALPUJARRA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	1	E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
2	MUNICIPIO DE ALVARADO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	2	HOSPITAL ESE SAN ROQUE
3	MUNICIPIO DE AMBALEMA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	3	HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
4	MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
5	MUNICIPIO DE ARMERO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	5	E.S.E. HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ
6	MUNICIPIO DE ATACO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	6	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
7	MUNICIPIO DE CAJAMARCA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	7	HOSPITAL SANTA LUCIA ESE

8	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	8	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
9	MUNICIPIO DE CASABIANCA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	9	HOSPITAL SANTO DOMINGO ESE
10	MUNICIPIO DE CHAPARRAL a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	10	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE
11	MUNICIPIO DE COELLO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	11	CENTRO DE SALUD COELLO E.S.E.
12	MUNICIPIO DE COYAIMA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	12	HOSPITAL SAN ROQUE ESE
13	MUNICIPIO DE CUNDAY a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	13	HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE
14	MUNICIPIO DE DOLORES a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	14	HOSPITAL SAN RAFAEL ESE
15	MUNICIPIO DE ESPINAL a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	15	HOSPITAL SAN RAFAEL – E.S.E
16	MUNICIPIO DE FALAN a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	16	HOSPITAL SANTA ANA E.S.E

17	MUNICIPIO DE FLANDES a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	17	CENTRO DE SALUD SAN PEDRO E.S.E
18	MUNICIPIO DE FRESNO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	18	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA
19	MUNICIPIO DE GUAMO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	19	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
20	MUNICIPIO DE HERVEO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	20	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.
21	MUNICIPIO DE HONDA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	21	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E.
22		22	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
		23	UNIDAD DE SALUD IBAGUE USI-ESE
23	MUNICIPIO DE ICONONZO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	24	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.
24	MUNICIPIO DE LÉRIDA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	25	ESE HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL
		26	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA
25	MUNICIPIO DE LIBANO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	27	HOSPITAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE

26	MUNICIPIO DE MARIQUITA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	28	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
27	MUNICIPIO DE MELGAR a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	29	CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E
28	MUNICIPIO DE MURILLO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	30	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA ESE
29	MUNICIPIO DE NATAGAIMA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	31	HOSPITAL SAN ANTONIO ESE
30	MUNICIPIO DE ORTEGA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	32	HOSPITAL SAN JOSE ESE
31	MUNICIPIO DE PALOCABILDO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	33	HOSPITAL RICARDO ACOSTA ESE
32	MUNICIPIO DE PIEDRAS a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	34	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS E.S.E.
33	MUNICIPIO DE PLANADAS a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	35	HOSPITAL CENTRO PLANADAS
34	MUNICIPIO DE PRADO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	36	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E

35	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	37	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
36	MUNICIPIO DE RIOBLANCO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	38	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E
37	MUNICIPIO DE RONCESVALLES a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	39	HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA E.S.E
38	MUNICIPIO DE ROVIRA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	40	HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E.
39	MUNICIPIO DE SALDAÑA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	41	HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E
40	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	42	HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E
41	MUNICIPIO DE SAN LUIS a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	43	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR ESE
42	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	44	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO

43	MUNICIPIO DE SUAREZ a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	45	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
44	MUNICIPIO DE VENADILLO a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	46	HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E.
45	MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	47	HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
46	MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	48	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E.
47	MUNICIPIO DE VILLARRICA a través de la Secretaria de Salud Municipal y/o dependencia que haga sus veces	49	HOSPITAL LA MILAGROSA ESE

**SEGUNDO: VINCULAR** a todas Administradoras de Riesgos Laborales que prestan sus servicios en el Departamento del Tolima en los diferentes hospitales públicos que se enunciaron en el numeral anterior y las demás entidades que tengan interés en la presente acción constitucional, para lo cual deberá **publicarse** de inmediato en la página web de este Juzgado, en FASECOLDA, en el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud y en la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, acerca de la existencia de la presente acción constitucional, con los insertos del caso.

**TERCERO: CORRER** traslado a las entidades señaladas en el numeral primero y segundo de la presente providencia, por el término de un (1) día para que se pronuncien respecto de los hechos que dieron lugar a la presente actuación, alleguen las pruebas pertinentes y que pretendan hacer valer en las presentes diligencias, la cual deberá remitirse al correo electrónico [adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CUARTO:** Oficiar al Gobernador del Departamento del Tolima, al Secretario de Salud Departamental, a todos los Alcaldes Municipales, Secretarios de salud Municipales y a todos los Gerentes de los hospitales de los diferentes Municipios del Tolima, para que de forma inmediata y con destino al presente proceso, informen a este despacho con cual Administradora de Riesgos Laborales, tienen contratados los servicios y/o afiliados al personal del sector salud que laboran en sus instituciones prestados del servicio de salud.

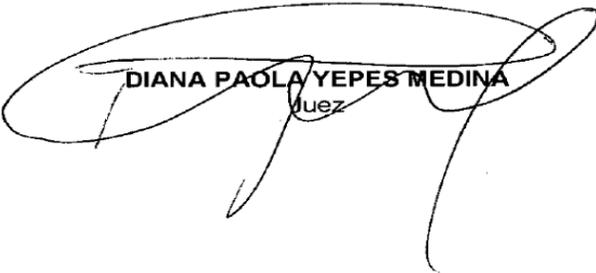
**QUINTO: REQUERIR** a los entes mencionados en el numeral cuarto, para que rindan el informe que se les requiere de acuerdo al cuestionario Anexo No. 1, que se presenta en cuadro Excel para que sea diligenciado de la misma forma y que se les enviará junto con la notificación de la presente providencia.

**SEXTO: REQUERIR** a todos los gerentes de los hospitales enunciados en el numeral primero, para que de forma inmediata procedan a informar a este despacho si cada uno de ellos realizó la identificación y relación de los trabajadores expuestos a riesgo directo de COVID-19 en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que las ARL puedan iniciar las acciones respectivas.

**SÉPTIMO: OFICIAR** a FASECOLDA para que de forma inmediata proceda a informar a este despacho que administradoras de riesgos laborales se encuentran habilitadas para prestar sus servicios en los hospitales públicos del Departamento del Tolima, según se enunciaron en el numeral primero de la presente providencia.

**OCTAVO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes respecto de la admisión de la presente actuación constitucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA PAOLA YEPES MEDINA  
Juez